FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FORMADOR, ASÍ COMO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL "MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS TALLERES DE EMPLEO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO".

Vista la Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Directora General del SEF, por la que se concede al Ayuntamiento de Cieza una subvención para financiar el Programa Experiencial *"Modernización de las infraestructuras de los talleres de empleo, adecuación y conservación de mobiliario urbano",* resulta necesario proceder a la selección del personal de Apoyo, Coordinador y docente así como al alumnado trabajador, para el desarrollo del citado programa experiencial.

Para el desarrollo de este Programa experiencial, el Ayuntamiento de Cieza contratará a:

- 1 Coordinador/a.

- 3 Formadores, para la impartición de los siguientes certificados de profesionalidad:

  a) "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" (Código: ELEE0109)".

  b) -"Acabado de Carpintería y Mueble" (Código: MAMR0208).

  c) -Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en Construcción (Código: EOCJ0311).

- Personal de apoyo: 1 Arquitecto/a Técnica.

Para el Personal de Apoyo, Coordinador y docentes de los certificados de profesionalidad de Acabado de Carpintería y Mueble y de Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en Construcción, la entidad promotora ha propuesto la continuidad del personal del Programa Mixto de Empleo y Formación, que se inició en 2024 y va a finalizar el próximo 30 de abril de 2025, aprobando la Comisión Mixta dicha propuesta, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de dicho personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia.

Por ello, para este proyecto, solo es necesario proceder a la selección de un *Formador/a en la especialidad de "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión"*, (Código: ELEE0109) *y al alumnado-trabajador.*

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia(BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023), se ha constituido una *Comisión Mixta paritaria* formada por 2 miembros del SEF y 2 miembros de la entidad promotora. La Comisión Mixta velará por la adaptación de los criterios y requisitos para la realización de la selección, atendiendo a los perfiles previstos en el proyecto aprobado de acuerdo con lo establecido en esta orden y, en su caso, en la convocatoria de subvenciones correspondiente, en la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación o acreditación equivalente que en su momento los sustituya, a impartir durante el desarrollo del mismo, así como en las instrucciones que puedan emitirse al respecto por parte del SEF.

La Comisión Mixta conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha aprobado las siguientes:

BASES

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, con fecha 11 de abril de 2025, se constituyó la Comisión Mixta paritaria para la selección de personal formador y del alumnado trabajador que va a participar en el Programa Experiencial *"Modernización de las infraestructuras de los talleres de empleo, adecuación y conservación de mobiliario urbano",* con dos miembros por cada parte (SEF y Ayuntamiento de Cieza):

Presidente:	Jesús Victorio Sánchez Fernández.
Secretaria:	Piedad Gómez Marín-Blázquez.
Vocales:	M.ª Remedios Soriano Ibáñez. Belén Menchón Ibáñez.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a la creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

1.2. Publicación de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/) así como, en la página web del SEF (www.sefcarm.es).
Las sucesivas comunicaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

electrónica del Ayuntamiento de Cieza (https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/)

SEGUNDO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección, para su posterior nombramiento o contratación, de un/a *Formador/a en la especialidad de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión* y del *alumnado trabajador* para las especialidades siguientes:

Certificado Profesional/Especialidad	Número
Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" (Código: ELEE0109)	7
Acabado de Carpintería y Mueble" (Código: MAMR0208)	6
Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en Construcción Código: EOCJ0311	7
Total	**20**

Este Programa Experiencial de Carácter General, incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Cieza.

TERCERA. - CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN.

El personal formador será nombrado funcionario interino para la ejecución de programa, de conformidad con lo dispuesto en artículo 10.c del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La jornada será de 40 horas/semana.

El alumnado trabajador seleccionado, será contratado por el Ayuntamiento de Cieza en la modalidad de contrato de formación en alternancia. La jornada será de 40 horas/semana.

El Programa Experiencial tiene una duración de 12 meses. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto.

CUARTA.- SELECCIÓN DE FORMADOR Y DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL.

A – SELECCIÓN DE FORMADOR.

A.1.-Requisitos generales.

Los participantes en este proceso de selección deben reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán participar

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

los extranjeros con residencia legal en España. A los aspirantes extranjeros se les exigirá el dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c. Estar en posesión de la titulación requerida en cada caso.

d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, la persona seleccionada será sometida a reconocimiento por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación, informe de empleabilidad, expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

A.1.- Requisitos específicos.

A.1.1- Competencia docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a) Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, una certificado profesional de nivel 2 o nivel 3. Las

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa. En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

A.1.2- Titulación Académica.

Es necesario estar en posesión de alguna de las titulaciones que recoge la normativa reguladora del certificado de profesionalida que se va a impartir:

Certificado Profesional/Especialidad	Requisitos
Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión" (Código: ELEE0109)"	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -Técnico Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica. - Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Instalaciones eléctricas de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

A.1.3- Oferta de empleo.

El Ayuntamiento de Cieza presentará oferta de empleo, a través del procedimiento 2080 de la sede electrónica de la CARM.

La preselección de los candidatos será efectuada por el SEF, de acuerdo con la normativa aplicable a los programas experenciales, realizando la Comisión Mixta la selección definitiva.

Previamente a la realización de las pruebas de selección, las personas candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos para el proyecto.

A.1.4- Pruebas de selección.

El proceso de selección constará de tres fases:

1. *Prueba teórico-práctica.*
2. *Concurso de Méritos.*
3. *Entrevista.*

1ª Fase: Prueba Teórico-Práctica. (Máximo 60 puntos)

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el proyecto que se va a realizar (instalación y mejora de la electrificación de los talleres de empleo) y los conocimientos técnicos propios de la especialidad. Esta prueba será eliminatoria, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos para pasar a la fase siguiente.

2ª Fase: Concurso de Méritos. (Máximo 20 puntos)

La Comisión de Selección valorará como mérito, la experiencia laboral de las personas candidatas como docentes/personal formador de la especialidad de la plaza a la que se opta, a razón de 0,83 puntos por mes trabajado.

Forma de acreditar los méritos:

La Comisión valorará los méritos de las personas candidatas, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente en la forma y en el plazo que se establezca.

La *experiencia y categoría laboral* se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, la Comisión decidirá la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y, si no queda claro que la actividad desarrollada está relacionada con el puesto de trabajo, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales...) donde queda reflejada la actividad desarrollada, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

3ª Fase. Entrevista (Máximo 20 puntos).

Se realizará una entrevista personal en la que se podrá valorar, entre otros, la adecuación de la formación y experiencia de la persona candidata con el puesto a cubrir, los conocimientos del puesto de trabajo y del Proyecto, las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta y su motivación y disponibilidad respecto al mismo. Los aspirantes que no concurran a la realización de la entrevista, se les considerará decaídos en su derecho de continuar en el proceso selectivo. En el supuesto de que los candidatos/as sean extranjeros, se comprobará por la Comisión, el dominio del castellano.

B. - SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

4.B.1. Requisitos de los alumnos/as-trabajadores del programa experiencial.

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación al Proyecto, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025

4.B.2. Solicitud de candidaturas y lista de preseleccionados

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la preselección de los alumnos-trabajadores, el Ayuntamiento de Cieza presentará oferta de empleo, a través del procedimiento 2080 de la sede electrónica de la CARM.

La preselección de los alumnos-trabajadores será efectuada por el SEF, de acuerdo con la normativa aplicable a los programas experenciales, realizando la Comisión Mixta la selección definitiva.

La relación de candidatos/as remitidos por el Servicio Regional de Empleo y Formación, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/) y en la oficina de Cieza del SEF.

4.B.3. Procedimiento de selección.

Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se citará a las personas candidatas para que realicen el proceso de selección, que constará de 2 fases:

1ª Fase: Prueba escrita de conocimientos generales y de tipo psicotécnico. Los candidatos se someterán a una prueba de conocimientos generales y de tipo psicotécnico determinada por la Comisión. Estas pruebas medirán la comprensión lectora y escrita, capacidades matemáticas y /o de cultura general de los aspirantes, así como su capacidad de aprendizaje y adaptación al puesto de trabajo. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

2ª Fase: Entrevista. La Comisión realizará una entrevista personal a los candidatos en la que se valorará la motivación personal para participar en el proyecto, su situación laboral actual, su disponibilidad, su capacidad de adaptación al proyecto, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa,teniendo en cuenta los requerimientos técnicos propios de cada especialidad. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

Criterios de desempate: en caso de que la puntuación obtenida por varias personas tras la suma de ambas fases sea igual, se priorizará en primer lugar a la persona o personas que hayan obtenido una mayor puntuación en la *prueba teórica*, de persistir el empate se priorizará a las personas que hayan obtenido una mayor puntuación en la *entrevista* y finalmente, de persistir el empate se priorizará por la mayor edad de la persona candidata tomando como referencia su fecha de nacimiento.

QUINTA.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y LISTAS DEFINITIVAS.

La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por La Comisión una lista con dichas calificaciones que se publicará en los Tablones de Anuncios de la entidad promotora y del SEF, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra la misma. Las incidencias y reclamaciones que se hubieren presentado, serán resueltas por la Comisión, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Será seleccionado para el puesto de trabajo el/la

FIRMADO POR
Piedad Gómez Marín-Blázquez
La Secretaria de la Comisión Mixta
21/04/2025

candidato/a que alcance mayor puntuación total. Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, formada por los candidatos/as presentados a los distintos puestos de trabajo que hubieran superado el proceso selectivo.

Sustituciones y bajas

Tras el inicio de los proyectos, las entidades comunicarán al SEF las incidencias que se produzcan en relación con posibles bajas del personal seleccionado para proceder a su sustitución.

Para el supuesto de baja del personal de los proyectos con anterioridad a la finalización del programa, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección, que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada.

FIRMADO POR
Belén Menchón Ibañez
Vocal
21/04/2025

En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa.

Asimismo, la Comisión Mixta formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes bases.

SEXTA.- INCIDENCIAS

FIRMADO POR
JESUS VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ
El Presidente de la Comisión Mixta
21/04/2025

La Comisión Mixta queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

SÉPTIMA.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entidad promotora Servicio Regional de Empleo y Formación

FIRMADO POR
MARIA REMEDIOS SORIANO IBAÑEZ
Vocal
21/04/2025